



DESTINATARIO

RIO BLAST, S.A.

c/ Lagasca, 70 - 5<sup>a</sup> Izqda.

28001 MADRID

ASUNTO: Manipulación de explosivos por parte de Ingenieros de Minas.

---

En contestación a su escrito de fecha 15 de enero de -- 1.988, S/Referencia E.L./p.r., sobre el tema del epígrafe, tene mos el gusto de comunicarles que las personas que se hallen en posesión del título de Doctor, Ingeniero Superior o Ingeniero Técnico de Minas, de la especialidad de Labores de Minas, tienen acreditada su aptitud para el manejo y uso de explosivos, por razón de su titulación, a nivel muy superior al que se exige en la denominada "Cartilla de Artillero", establecida para el personal laboral que se dedica a este cometido, estando normalmente a las órdenes de un Director Facultativo.

En consecuencia, no es exigible la "Cartilla de Artillero" por parte de los Directores Provinciales del MINER ni por ninguna autoridad competente, al personal titulado, anteriormente mencionado, que realice directamente trabajos en los que se manejen o utilicen explosivos.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ORDENACION MINERA

Juan Barber Cabrera